



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## VISTOS:

El Memorando N.º 1480-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de octubre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 96-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 21 de octubre de 2022 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.º 46-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 14 de octubre de 2022 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; y el Informe N.º 285-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de octubre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el citado documento normativo dispone en su artículo 26 que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar, teniendo entre sus funciones establecer los lineamientos para las acciones de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, determinar las reglas de operación de los procesos a su cargo, disponiendo su implementación en los sistemas de información del Programa Juntos, así como proponer a la Dirección Ejecutiva los documentos técnico-normativos de los procesos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, disponiéndose su implementación gradual y progresiva;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 038-2021-MIDIS/PNADP-DE del 21 de marzo de 2021 se aprueba la actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades, y con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 057-2022-MIDIS/PNADP-DE del 24 de marzo de 2022 se aprueba el Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa JUNTOS;

Que, con Informe N.º 46-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 14 de octubre de 2022 la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades presenta la propuesta de actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y del Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, señalando que los cambios propuestos en ambos documentos normativos se dan en el marco de la mejora continua y están orientados a la eficiencia y eficacia de la implementación gradual y progresiva del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas, agregando que están alineadas a los objetivos e indicadores multisectoriales de Salud y el Sistema Integrado de Gestión del Programa JUNTOS;

Que, mediante el Memorando N.º 1480-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de octubre de 2022 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N.º 96-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, señalando que las referidas propuestas normativas cumplen los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, se articulan a las normas de control interno y al macroproceso “Gestión de Operaciones” y proceso “Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades” establecido en el Manual de Operaciones, contribuyendo al componente-producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados previstos en la cadena de valor aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, y se encuentra acorde al Procedimiento para la Gestión de Documentos Normativos del Sistema Integrado de Gestión, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.º 285-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de los documentos normativos señalados;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Aprobar** la actualización del Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, y formato que se adjunta que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Dejar sin efecto** la Directiva N.º 01-2021-MIDIS/PNADP-DE aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 038-2021-MIDIS/PNADP-DE del 21 de marzo de 2021.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 4.- Dejar sin efecto** la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 057-2022-MIDIS/PNADP-DE del 24 de marzo de 2022.

**Artículo 5.- Disponer** que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades se encargue de la implementación y socialización de los documentos aprobados en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución entre los integrantes del Programa; y disponer que las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación de los documentos aprobados.

**Artículo 6.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



# PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

## DIRECTIVA

### PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades
Revisado por:	Imelda Diana Silva Pretel Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
	Jaime Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Jéssica Cecilia Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	 <b>Juntos</b> <small>PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LOS MÁS POBRES</small>	<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código: Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>	
		<b>Versión: 02</b>	<b>Páginas: 2 de 16</b>

## Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	03NOV2015	Actualización	Informe 028-2015-UVCC	UVCC
	06MAY2016	Actualización	Informe 013-2016-UVCC	UVCC
	26DIC2017	Actualización	Informe 042-2017-UCC	UCC
01	21FEB2021	Actualización	Informe 019-2021-UCC	UCC
02	14OCT2022	Actualización	Informe 046-2022-UCC	UCC

### Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

- a) Nueva                      b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código:</b>	<b>Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

## 1. Objetivo

Establecer las normas y procedimientos para realizar la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación de los hogares, en el marco del nuevo esquema de corresponsabilidades del Programa JUNTOS.

## 2. Alcance

Las normas contenidas en la presente Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades son de aplicación en todas las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa Juntos.

## 3. Base Legal

- 3.1. Ley N.° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 030-2002-PCM.
- 3.3. Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.
- 3.4. Ley N.° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.5. Ley N.° 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2014/MIMP.
- 3.6. Ley N.° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2013-ED.
- 3.7. Ley N.° 29904, Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de Fibra Óptica y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 014-2013-MTC.
- 3.8. Decreto Legislativo N.° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM.
- 3.9. Decreto Supremo N.° 044-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1211, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas.
- 3.10. Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.° 002-2021-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- 3.11. Decreto Supremo N.° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social



**DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Código: Directiva N.º 006-2022-MIDIS/PNADP-DE**

**Versión: 02**

**Páginas: 4 de 16**

implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

- 3.12. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
- 3.14. Resolución Ministerial N.º 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.15. Resolución Ministerial N.º 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 105-MINSA-DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.
- 3.16. Resolución Ministerial N.º 828-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 106-MINSA/DGSP-V01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
- 3.17. Resolución Ministerial N.º 042-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 213-MINSA/DGSP.V.01: Directiva Administrativa que regula el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos” en los Establecimientos de Salud.
- 3.18. Resolución Ministerial N.º 250-2017-MINSA que aprueba la NTS N.º 134-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas.
- 3.19. Resolución Ministerial N.º 537-2017-MINSA que aprueba la NTS N.º 137-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el control del crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño menores de cinco años”.
- 3.20. Resolución Ministerial N.º 719-2018-MINSA, que aprueba la NTS N.º 141-MINSA/2018/DGIESP Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- 3.21. Resolución Ministerial N.º 043-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2022.
- 3.22. Resolución Ministerial N.º 150-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N.º 009-2013-MIDIS, “Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.23. Resolución Ministerial N.º 164-2015-MIDIS que aprueba la Directiva “Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código:</b>	<b>Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- 3.24. Resolución Ministerial N.° 165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N.° 008-2015-MIDIS, “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.25. Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”.
- 3.26. Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”.

#### 4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Asistencia escolar:** Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programadas por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación. En el contexto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, la matrícula y el registro de notas en el SIAGIE o en otros medios oficiales de los servicios educativos son considerados como medios de verificación de la asistencia escolar.
- 4.2. **Atención Prenatal:** Es la vigilancia y evaluación integral de la gestante y el feto, idealmente antes de las catorce semanas de gestación, para brindar un paquete básico de intervenciones que permita la detección oportuna de signos de alarma, factores de riesgo, la educación para el autocuidado y la participación de la familia<sup>1</sup>.
- 4.3. **Control de Crecimiento y Desarrollo – CRED:** Es el conjunto de actividades periódicas y sistemáticas desarrolladas por el/la profesional enfermera/o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada y oportuna el crecimiento y desarrollo de la niña y el niño; detectar de manera precoz y oportuna riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades, facilitando su diagnóstico e intervención oportuna disminuyendo deficiencias y discapacidades.
- 4.4. **Corresponsabilidad:** Es una responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen y facilitan la provisión de dichos servicios.
- 4.5. **Corresponsabilidad alta secundaria (CAS):** Es el compromiso del hogar de acceder los MO al servicio educativo mediante matrícula y asistencia escolar, para los estudiantes desde el tercer al quinto grado de secundaria.
- 4.6. **Corresponsabilidad baja secundaria (CBS):** Es el compromiso del hogar de acceder los MO al servicio educativo mediante matrícula y asistencia escolar, para los estudiantes del primer y segundo grado de secundaria.
- 4.7. **Corresponsabilidades primera infancia (CPI):** Es el compromiso del hogar para

<sup>1</sup> RM N.° 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.° 105-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud Materna.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código:</b>	<b>Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

- 4.8. Discapacidad:** Es la condición de la persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- 4.9. Discapacidad severa:** La condición de persona con discapacidad severa será generalmente permanente, definitiva, irreversible e irrecuperable<sup>2</sup>.
- 4.10. Dosaje de hemoglobina:** Es la obtención de sangre para determinar los niveles de hemoglobina en la persona.
- 4.11. Exámenes auxiliares priorizados en la corresponsabilidad Primera Infancia:** Está compuesto por las siguientes prestaciones de salud: examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis, conforme con los protocolos vigentes del Ministerio de Salud.
- 4.12. Hogares Afiliados:** Conjunto de hogares que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa.
- 4.13. Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.14. Institución Educativa – IIEE:** Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio, y tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes<sup>3</sup>.
- 4.15. IPRESS:** Son instituciones prestadoras de servicios de salud públicos, privados o mixtos que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud<sup>4</sup>.
- 4.16. Matrícula:** Es el acto por el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo, del niño, niña o adolescente en edad escolar en una institución educativa pública o privada.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N.° 013-2015-MINSA, que aprueba la NTS N.° 112-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Clasificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.

<sup>3</sup> Ley general de educación N.° 28044

<sup>4</sup> Resolución Ministerial N.° 653-2020/MINSA, aprueba el documento técnico “Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría sectorial del Ministerio de Salud”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	 <b>Juntos</b> <small>PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LOS MÁS POBRES</small>	<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código:</b>	<b>Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- 4.17. Miembros Objetivo:** Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas, y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero<sup>5</sup>.
- 4.18. Paquete Integrado de Servicios Priorizados:** Es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño debe recibir para contribuir al logro de los resultados del desarrollo infantil temprano<sup>6</sup>.
- 4.19. Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE:** Es el aplicativo informático del Ministerio de Educación a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.
- 4.20. Sistema de Información HIS MINSA:** El HIS es una herramienta informática que se utiliza en el Registro Diario de Atención y de otras actividades de consulta externa. Permite la digitación, procesamiento, consultas y explotación de los datos por el personal de salud.
- 4.21. Seguro Integral de Salud SIS:** Es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, cuya finalidad es proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema<sup>7</sup>.
- 4.22. Suplementación con Hierro:** Consiste en la indicación del establecimiento de salud y la entrega de hierro, solo o con otras vitaminas y minerales, en gotas, jarabe o tabletas, para reponer o mantener niveles adecuados de hierro en el organismo.
- 4.23. Inmunización:** Es el proceso de inducir o transferir inmunidad mediante la administración de una vacuna<sup>8</sup>.
- 4.24. Vacuna:** Es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivos o sus fracciones, sub unidades o partículas proteicas de los mismos, que al ser administradas inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.
- 4.25. Verificación:** Es la acción de validar y constatar que los miembros objetivos reciban los servicios de los sectores de salud y educación en el cumplimiento de su corresponsabilidad con el Programa Juntos.

## 5. Disposiciones generales

<sup>5</sup> Decreto Supremo N.° 002-2021-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el Programa “Juntos” y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N.° 009-2012-MIDIS.

<sup>6</sup> Decreto supremo que aprueba la estrategia de gestión territorial “Primero la Infancia” Decreto Supremo N.° 003-2019-MIDIS.

<sup>7</sup> <https://www.gob.pe/sis>

<sup>8</sup> Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, directiva sanitaria N°054-MINSA/DGE “Vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Código: Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE**

**Versión: 02** | **Páginas: 8 de 16**

- 5.1. El Programa JUNTOS promueve el acceso a servicios de salud y educación en los hogares afiliados.
- 5.2. El proceso de VCC tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades bajo un esquema básico y diferenciado, que permita el logro de los resultados para el desarrollo humano, priorizando el desarrollo infantil temprano, en el marco del modelo conceptual y cadena de valor del Programa Juntos.
- 5.3. El proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) consiste en la comprobación del uso de los servicios de salud y educación por los miembros objetivo, a partir de lo cual el Programa JUNTOS entrega a los hogares el incentivo monetario correspondiente.

**6. Disposiciones específicas**

**6.1. Cumplimiento de Corresponsabilidad Base (CB)**

6.1.1. Se considera que el hogar cumple su Corresponsabilidad Base cuando todos sus miembros objetivos reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa, según el siguiente detalle:

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de Corresponsabilidades Base
Gestante	➤ Control Prenatal de forma mensual
Niña/niño	➤ Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) Cuando los miembros objetivos de 3 a 6 años carezcan de oferta en educación inicial, y/o cumplan 3 o 6 años después del 31 de marzo y no pueden matricularse en los niveles de inicial y primaria según la normativa del sector, continuarán siendo verificados en Salud.
Estudiantes (inicial-primaria-secundaria)	➤ Matrícula escolar ➤ Asistencia al sistema educativo escolar en todas las modalidades de Educación Básica, según corresponda, y de acuerdo a la normatividad del Sector. La escolaridad es verificada de acuerdo a la matrícula, asistencia escolar y situación final según el periodo programado por el sector. Para el periodo vacacional normado por el sector Educación, se considera el resultado de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) inmediata anterior.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**





Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social



**DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Código: Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE**

**Versión: 02**

**Páginas: 9 de 16**

6.1.2. La periodicidad bimestral del recojo de información considera el criterio de oportunidad, de disponibilidad de información y las condiciones como distancia geográfica, dispersión poblacional, escasez de medios de transporte o dificultades climáticas, en relación al lugar donde se ubican las IIEE o IPRESS.

**6.2. Cumplimiento de Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI)**

6.2.1. Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad Primera Infancia cuando la gestante (primer trimestre de gestación) y el niño/a (hasta los 30 días de nacido) son registrados tempranamente en el sistema de información del Programa Juntos, y reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa, según el siguiente detalle:

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de corresponsabilidades Primera Infancia CPI
Gestante	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Exámenes auxiliares (examen completo de orina, dosaje de hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis) en el primer trimestre.</li> <li>➤ Atenciones prenatales con entrega de suplemento de hierro y ácido fólico.</li> </ul>
Niña/niño de 0-36 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CRED de acuerdo a su edad</li> <li>➤ Vacunas de rotavirus, neumococo, pentavalente y SPR</li> <li>➤ Suplementación con hierro y</li> <li>➤ Dosaje de hemoglobina.</li> </ul>
Estudiantes hasta los 5 años (inicial)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Matrícula y asistencia a educación inicial (80% de asistencia)</li> </ul>

**6.3. Cumplimiento de Corresponsabilidad Baja Secundaria (CBS)**

6.3.1. El cumplimiento de la corresponsabilidad baja secundaria CBS, verifica que el miembro objetivo sea matriculado en el primer o segundo grado de secundaria y cumpla por lo menos con el 80 % de asistencia a clase de forma mensual.

6.3.2. El cumplimiento de la corresponsabilidad baja secundaria CBS, se atribuye al miembro objetivo (estudiante).

**6.4. Cumplimiento de Corresponsabilidad Alta Secundaria (CAS)**

6.4.1. El cumplimiento de la corresponsabilidad alta secundaria CAS, verifica que el miembro objetivo sea matriculado en el tercer, cuarto o quinto de secundaria, y cumpla por lo menos con el 80 % de asistencia a clase de forma mensual.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**





Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social



**DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Código:** Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE

**Versión:** 02

**Páginas:** 10 de 16

- 6.4.2. El cumplimiento de la corresponsabilidad alta secundaria CAS, se atribuye al miembro objetivo (estudiante).
- 6.5. Para el caso de gestantes adolescentes en edad escolar, se prioriza la corresponsabilidad de los servicios de salud garantizando la vida de la madre y el niño.
- 6.6. Los miembros objetivos con discapacidad son verificados en los servicios de salud o educación según la disponibilidad de oferta de servicios y de acuerdo a la normativa existente del sector.
- 6.7. **Características del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC)**

6.7.1. La UCC establece las siguientes modalidades de recojo de información de salud y educación.

Modalidades	Responsables
1) Registro electrónico, a través del mecanismo de interoperabilidad a nivel central: Bases de datos SIS-HIS/ MINSA/SIAGIE-MINEDU/MIDIS-JUNTOS	Personal de la Sede Central.
2) Registro en el aplicativo SITC-Móvil.	Gestor Local de las UT.
3) De forma complementaria se podrá solicitar el registro físico, a través de la información remitida por las entidades competentes, MINSA, DIRESAS/GERESAS/DIRIS/REDES, MINEDU, DRE/UGEL, mediante documento.	Dirección Ejecutiva Jefes de Unidades Territoriales.

6.7.2. Los resultados de la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares derivan de la información de las prestaciones de salud y educación de los miembros objetivo de los hogares afiliados a Juntos, registrada en las bases de datos de los sectores prioritariamente, y la diferencia en lo recogido presencialmente o a través de formas complementarias. Para verificar el cumplimiento de corresponsabilidades se usarán las bases de datos de los sectores, actualizadas a partir del periodo anterior, de acuerdo al procedimiento de gestión de resultados del proceso de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-001).

6.7.3. Es posible revisar posteriormente la información que sustente la condición de cumplimiento de un hogar, incluso cuando el proceso hubiera terminado y como producto de ello, confirmar o generar un nuevo resultado de cumplimiento a nivel de MO y de hogar. Para ello, la UCC debe seguir las pautas establecidas en el Procedimiento para la revisión posterior de resultados de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-003).

6.7.4. El fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos del Programa se

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



realiza sobre la base de los procedimientos, estándares de desempeño y las buenas prácticas de la gestión operativa de VCC.

#### 6.7.5. Documentos relacionados al proceso de VCC

Los documentos relacionados al proceso de VCC se establecen en el siguiente cuadro:

Proceso	Procedimientos
Verificación del cumplimiento de Corresponsabilidades	Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-001)
	Procedimiento para el seguimiento y asistencia técnica del proceso de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-002)
	Procedimiento para la revisión posterior de resultado de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-003)

6.7.6. El monitoreo y evaluación del proceso de VCC, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

### 7. Disposiciones complementarias

- 7.1. Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva, son evaluados por la UCC, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 7.2. Para los casos de declaratorias de emergencias, que impliquen un alto riesgo en el desarrollo de las operaciones de campo, la UCC, previa evaluación, podrá replicar el resultado del periodo de VCC precedente, o disponer la aplicación de códigos de observación.
- 7.3. Los periodos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, se realizan bimestralmente al término de cada uno de ellos y se alinean a las transferencias monetarias, conforme a la siguiente secuencia:

Bimestre I		Bimestre II		Bimestre III		Bimestre IV		Bimestre V		Bimestre VI	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
VCC VI		VCC I		VCC II		VCC III		VCC IV		VCC V	
	TIM I		TIM II		TIM III		TIM IV		TIM V		TIM VI

- 7.4. La articulación y coordinación territorial con las IPRESS e IIEE, así como el seguimiento nominal al “Paquete integrado de servicios priorizados” se realiza a

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código:</b>	<b>Directiva N.°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

través del servicio de Acompañamiento de Hogares con Gestión Territorial, con el fin de motivar a los hogares acceder a los servicios de salud y educación para el cumplimiento de la corresponsabilidad; e informar mediante recomendaciones y temas claves de salud.

## 8. Disposiciones transitorias

- 8.1. La implementación de la presente Directiva será gradual, en tanto los instructivos e instrumentos informáticos y de otra índole, necesarios para su aplicación en el Programa, se desarrollen o adecúen a estos cambios.
- 8.2. El registro y recojo de la información de la corresponsabilidad de primera infancia (CPI), iniciará de forma progresiva con la aprobación de la presente Directiva; sin embargo, debe considerarse un tiempo para la adecuación tecnológica, sensibilización a hogares y campaña comunicacional.
- 8.3. El inicio de la implementación de la corresponsabilidad de baja secundaria (CBS) y alta secundaria (CAS) está sujeto a la disponibilidad presupuestal<sup>9</sup>.

## 9. Anexos

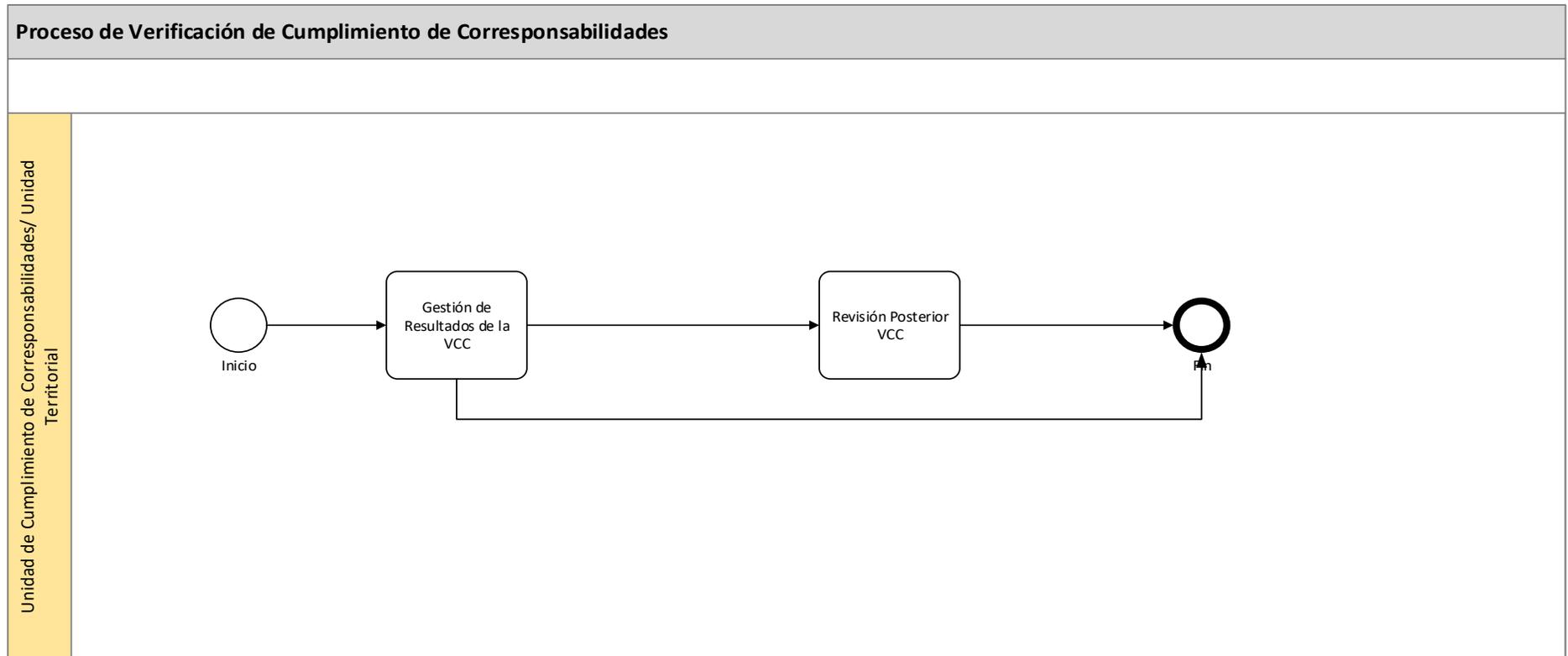
- Anexo N.° 1: Flujograma de Información del Proceso
- Anexo N° 2: Ficha de proceso nivel 1

<sup>9</sup> RDE N.° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



**Anexo N.º 01  
FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO**



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



  	<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Directiva N°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>	
	<b>Versión:</b>	<b>02</b>	<b>Página:</b>

### Anexo N° 02: Ficha de Proceso nivel 1

  	<b>Ficha Técnica de Proceso – Nivel 1</b>
	<b>PNADP-UPPM-GMI-F-007/Rev.01</b> <b>Fecha: 18/10/2022</b>

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO							
<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES		<b>NOMBRE DEL PROCESO DE NIVEL SUPERIOR</b>		<b>Gestión de Operaciones</b>		
<b>CODIGO DE PROCESO:</b>	M01.02		<b>TIPO DE PROCESO</b>		Misional		
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Comprobar el uso de los servicios priorizados para cada tipo de corresponsabilidades (CB, CPI, CBS, CAS) de los miembros objetivos de los hogares afiliados del programa.		<b>JEFE/A DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO</b>		Jefe de Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades		
<b>UNIDADES PARTICIPANTES</b>	Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, Unidades Territoriales, Unidad de Tecnología de la Información		<b>INDICADORES</b>		% MO verificados en salud a través de la información de interoperabilidad % MO verificados en educación a través de la información de interoperabilidad		
<b>ALCANCE DEL PROCESO</b>	Desde la gestión de resultados del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades hasta la revisión posterior						
II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO							
PROVEEDOR/ES	ENTRADA/ INSUMOS	PROCESOS DE NIVEL 2	CODIGO DE PROCESO	RESPONSABLE	CONTROLES APLICADOS	SALIDAS/ PRODUCTOS	CLIENTE/S
MINSA MINEDU UOP (proceso AFI)	Data administrativa MINSA Data administrativa MINEDU PHA	Gestión de resultados de VCC	M01.02.01	Coordinador VCC	MO aptos para verificación por interoperabilidad Recibir la información Oportunamente Reportes de consistencia	Resultado de verificación de corresponsabilidades MO y Hogar	UOP (MPH y TIM) UCC (AFA)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES</b>	
		<b>Código:</b>	<b>Directiva N°006-2022-MIDIS/PNADP-DE</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

Usuaría/o UT	Solicitudes posterior Informe posterior	revisión Revisión	Revisión posterior de VCC	M01.02.01	Coordinador VCC	Contrastar resultado VCC con la fuente primaria	Resultado revisión de posterior de VCC	UOP (MPH)
-----------------	--	----------------------	---------------------------------	-----------	-----------------	--	---	--------------

### III. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

TIPO (Seleccionar los que aplican)	DESCRIPCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Personal <input checked="" type="checkbox"/> Material <input checked="" type="checkbox"/> Tecnológico  <input checked="" type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/> Otros	_ Personal: Unidad Territorial, Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, Unidad de Tecnologías de la Información. _ Tecnológico: SITC, base de datos administrativas (PHA, MINEDU, SIS, HIS), repositorio, computadoras, teléfonos fijos y teléfonos celulares, Servicios de conectividad _ Infraestructura: Local de la sede central, local de las unidades territoriales. _ Material: Materiales comunicacionales, Formatos VCC, Acta

### IV. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

REGISTROS DEL PROCESO	BASE LEGAL
Calendario Detallado del Periodo Operativo de VCC	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ley N.° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.</li> <li>Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N.° 1446, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 030-2002-PCM.</li> <li>Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.</li> <li>Ley N.° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.</li> <li>Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.° 002-2021-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.</li> <li>Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>Decreto Supremo N.° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.</li> <li>Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.° 105-MINSA-DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.</li> <li>Resolución Ministerial N.° 828-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.° 106-MINSA/DGSP-V01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.</li> <li>Resolución Ministerial N.° 042-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.° 213-MINSA/DGSP.V.01:</li> </ol>

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**DIRECTIVA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

**Código:** Directiva N°006-2022-MIDIS/PNADP-DE

**Versión:** 02 **Página:** 16 de 16

Directiva Administrativa que regula el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos” en los Establecimientos de Salud.

11. Resolución Ministerial N.° 250-2017-MINSA que aprueba la NTS N.° 134-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas.
12. Resolución Ministerial N.° 537-2017-MINSA que aprueba la NTS N.° 137-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el control del crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño menores de cinco años”.
13. Resolución Ministerial N.° 719-2018-MINSA, que aprueba la NTS N.° 141-MINSA/2018/DGIESP Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
14. Resolución Ministerial N.° 043-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2022.
15. Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”.
16. Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”.

ETAPA	RESPONSABLE	FIRMA Y SELLO
<b>Formulado/ Propuesto por:</b>	Dante Fernandez	
<b>Cargo</b>	Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	
<b>Revisado por:</b>	Imelda Diana Silva Pretel	
<b>Cargo</b>	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
<b>Aprobado por:</b>	Jessica Niño de Guzmán Esaine	
<b>Cargo</b>	Directora Ejecutiva	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**





Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social



Código: PNADP- UCC-VCC-P-001

Versión: 06

Página: 1 de 13

# PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

## PROCEDIMIENTO

### Gestión de resultados del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades (VCC)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
César Antonio León Sánchez Coordinador del Proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Jéssica Cecilia Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



 	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO VCC</b>		
	<b>Código:</b>	<b>PNADP- UCC-VCC-P-001</b>	
	<b>Versión:</b>	<b>06</b>	
		<b>Página:</b>	<b>2 de 13</b>

## 1. Objetivo

Establecer la metodología y pautas para obtener los resultados del proceso de verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (VCC) en salud y educación de los miembros objetivo de hogares afiliados, en el marco del esquema de corresponsabilidades básica y diferenciada del Programa JUNTOS.

## 2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, que comprende desde la determinación del Padrón de hogares a verificar (PHV) hasta la elaboración del informe de corresponsabilidades, son de aplicación en las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos.

## 3. Base Legal

- 3.1. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificada por el Decreto Legislativo N.º 1446, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM
- 3.2. Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- 3.3. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS".
- 3.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS".
- 3.6. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N.º 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las Entidades de la administración pública.
- 3.7. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

## 4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Acta de visita a IPRESS/IIEE:** Manifestación escrita formulada por el Gestor Local y el informante de la Institución Educativa o IPRESS, que acredita la visita del Gestor Local al IPRESS /IIEE cuando el levantamiento de información se realizó a través del equipo móvil. En dicho documento se registra información de los miembros objetivo que incumplieron su corresponsabilidad.
- 4.2. **Códigos de Observación:** Son registros de información de situaciones que limitan la verificación de las corresponsabilidades en salud y educación. Tienen el propósito de identificar y alertar las causas que limitan la verificación del acceso a los servicios de sus miembros objetivo.
- 4.3. **Equipo Técnico:** Conformado por el/la CTT, el/la CTZ y los/las GL.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			<b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO VCC</b>	
	<b>Código:</b>		<b>PNADP- UCC-VCC-P-001</b>	
	<b>Versión:</b>	<b>06</b>	<b>Página:</b>	<b>3 de 13</b>

- 4.4. Especialista de VCC:** Comprende al Especialista en Procesamiento, Especialista en Interoperabilidad, Especialista en Corresponsabilidad — Salud y Especialista en Corresponsabilidad — Educación.
- 4.5. Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.6. Miembros objetivo:** Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero<sup>1</sup>.
- 4.7. Operativo de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades:** Es el conjunto de acciones que se realiza en periodos bimestrales y de ser el caso en periodos más amplios para el recojo y análisis de información del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares Juntos.
- 4.8. Padrón de Hogares a Verificar (PHV):** Base de datos de los hogares afiliados que cumplen los requerimientos mínimos para que los Miembros Objetivo puedan ser verificados en su corresponsabilidad.
- 4.9. Revisión posterior de resultados de VCC:** Es la acción administrativa de revisión de resultados de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades, a fin de ratificarlos o modificarlos en base a un sustento técnico y documentarlo. Se realiza de oficio (a partir de supervisiones que realiza la Unidad Territorial, Unidades Técnicas), o de parte (a solicitud de las usuarias o terceros).
- 4.10. Verificación:** Es la acción de validar y constatar que los miembros objetivo reciban los servicios de los sectores de salud y educación en el cumplimiento de su corresponsabilidad con el Programa Juntos.
- 4.11. CVCC:** Coordinador/a de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades
- 4.12. CTT:** Coordinador/a Técnico Territorial
- 4.13. CTZ:** Coordinador/a Técnico Zonal
- 4.14. GL:** Gestor/a Local
- 4.15. GI:** Gestor de información
- 4.16. IPRESS:** Instituciones prestadoras de servicio de salud
- 4.17. IIEE:** Institución educativa
- 4.18. JUT:** Jefe/a de la Unidad Territorial
- 4.19. MO:** Miembro objetivo
- 4.20. SITC:** Sistema integrado de transferencia condicionada
- 4.21. UT:** Unidad Territorial
- 4.22. UCC:** Unidad de cumplimiento de corresponsabilidades
- 4.23. VCC:** Verificación de cumplimiento de corresponsabilidades

## 5. Requisitos para el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Padrón de Hogares Afiliados (PHA)	Unidad de Operaciones (UOP)
Base de datos de interoperabilidad SIAGIE	Ministerio de Educación (MINEDU)

<sup>1</sup> Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el DS N.º 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el Programa “Juntos” y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2012-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Descripción del requisito	Fuente
Base de datos de interoperabilidad SIS	Seguro Integral de Salud (SIS)
Base de datos de interoperabilidad HIS	Ministerio de Salud (MINSA)
Calendario de actividades operativas	Memorando Múltiple de aprobación
Requisito 8.5 Control de procesos	ISO 9001:2015

## 6. Procedimiento

### 6.1. Elaboración y difusión del calendario detallado del Periodo Operativo de VCC

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Elaborar y comunicar a las UT el calendario detallado del Periodo Operativo de VCC (PNADP-UCC-VCC-F-007) alineados al Calendario de actividades operativas (PNADP-DE-SCG-F-013).	UCC	Coordinador/a de VCC	Calendario Detallado Correo electrónico	Bimestral
2	Difundir el Calendario Detallado del Periodo Operativo de VCC (PNADP-UCC-VCC-F-007) al personal de la Unidad Territorial.	UT	CTT	Correo electrónico	Bimestral

### 6.2. Determinación del Padrón de Hogares a Verificar (PHV) en el proceso VCC

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Recibir el PHA elaborado por la UOP, como insumo para cada operativo del proceso VCC, el cual contiene la información de miembros objetivo de hogares afiliados al Programa.	UCC	Jefe/a de la UCC	SGD	Bimestral
2	<p>Revisar la información del PHA debiendo contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de su IPRESS</li> <li>b) Registro de su IIEE o motivo de no estudio según corresponda</li> <li>c) Fecha de nacimiento</li> <li>d) Fecha de afiliación del hogar al Programa</li> <li>e) Ubigeo hasta centro poblado</li> <li>f) Gestante: identificador de gestante, fecha de registro del MO, semana de gestación al momento de la afiliación, fecha probable de parto, flag de TPI (transferencia primera infancia)</li> <li>g) Niño/a: fecha de registro del MO, flag de TPI (transferencia primera infancia)</li> <li>h) Educación: nivel educativo y grado del MO.</li> </ul> <p>Aplicar las siguientes reglas para determinar el PHV:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información del hogar con al menos un miembro objetivo sin registro de IIEE o IPRESS. Para este caso, el hogar y todos sus miembros objetivo no son verificados en el periodo operativo.</li> <li>• Información de miembros objetivo reportados como fallecidos o aquellos que dejaron de ser MO en el periodo operativo previo. Para estos supuestos, los miembros objetivo no son verificados en el periodo operativo.</li> </ul>	UCC	Especialista VCC	Base de datos	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los hogares nuevos, el cumplimiento de sus corresponsabilidades inicia en el periodo siguiente a su afiliación.</li> <li>Para los hogares reincorporados, sus corresponsabilidades inician en el mismo periodo en el que se afilian.</li> </ul>				
3	Elaborar informe sobre el análisis de la información del PHA para remitir a la UOP.	UCC	Especialista VCC	Informe	Bimestral

### 6.3. Ejecución de la interoperabilidad

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Solicitar las prestaciones de salud y educación a los sectores MINSA (SIS y/o HIS) y MINEDU (SIAGIE) a través de los mecanismos establecidos, en base al padrón de hogares afiliados PHA.	UCC	Jefe/a de la UCC	Informe/ Oficio/ FTP/correo electrónico	Bimestral
2	Recibir la información de los sectores MINSA (SIS/HIS) y MINEDU (SIAGIE) a través de medio magnético, FTP u otros.	UCC	Coordinador/a de VCC	Base de datos/FTP/SGD	Bimestral
3	Solicitar el procesamiento de los datos recibidos de los sectores a la UTI o mediante el uso del módulo informático desarrollado para esta finalidad. Considerar el tipo de registro sobre el cumplimiento de corresponsabilidad que se obtiene por interoperabilidad de las bases de datos de los sectores de salud y educación, según el Anexo 3: Tabla de Corresponsabilidades para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.	UCC	Coordinador/a de VCC	Correo electrónico	Bimestral
4	Aplicar los controles de calidad a la información procesada de interoperabilidad, garantizando el cumplimiento de los criterios en la verificación.	UCC	Especialista VCC	Base de datos	Bimestral
5	Recibir la confirmación de la UTI sobre la finalización del procesamiento de la información de las prestaciones de salud y educación o mediante el uso del módulo informático desarrollado para esta finalidad.	UCC	Especialista VCC	Correo electrónico	Bimestral
6	Solicitar al Jefe de la UTI el resguardo de la información de los archivos a través de medios electrónicos en servidores del programa u otros medios similares que aseguren su resguardo y recupero.	UCC	Jefe/a de la UCC	Memorando	Bimestral
7	Complementar la información de los miembros objetivo que no se encuentren en este cruce de información, su corresponsabilidad es verificada mediante la modalidad de registro en campo a través del aplicativo móvil, de acuerdo al instructivo de trabajo de campo de la VCC.	UT	Gestor Local	Aplicativo móvil	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



#### 6.4. Procesamiento de la información para resultados de VCC

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Realizar el procesamiento de acuerdo con las indicaciones establecidas en el instructivo de aplicación de reglas de procesamiento para el resultado de VCC (PNADP-UCC-VCC-I-002) para determinar los resultados preliminares del proceso de VCC, mediante el uso del módulo informático desarrollado para esta finalidad. En caso de requerirlo solicitar el soporte informático a la UTI.	UCC	Coordinador/a de VCC	Base de datos	Bimestral
2	Realizar el control de calidad a los resultados preliminares a fin de evaluar la consistencia de los resultados finales de cumplimiento por cada tipo de corresponsabilidad de los miembros objetivo con el propósito de presentarla a nivel de hogar.	UCC	Especialista VCC	Base de datos	Bimestral
3	Elaborar y enviar reportes de consistencia de los resultados preliminares a el/la Coordinador/a de Sistemas de Información, para su revisión y corrección las veces que sean necesarios, hasta obtener los resultados finales, en caso de requerirlo.	UCC	Coordinador VCC	Correo electrónico	Bimestral
4	Comunicar a el/la Coordinador/a de Sistemas de Información de la UTI sobre la conformidad y cierre de los resultados finales de VCC y término del procesamiento.	UCC	Coordinador/a de VCC	Correo electrónico	Bimestral

#### 6.5. Elaboración de informe de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Elaborar informe de resultados de Cierre de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (Anexo 6), para aprobación de la jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.	UCC	Coordinador/a de VCC	Informe de resultados VCC	Bimestral
2	Remitir el Informe de resultados de cierre de la VCC a la Unidad de Operaciones UOP con los resultados de CB, CPI, CBS y CAS, adjuntando la base de datos del PHV.	UCC	Jefe/a de la UCC	Informe Base de datos	Bimestral
3	Elaborar el reporte de incidencias del operativo de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Unidad Territorial, de acuerdo al Anexo 5 que se adjunta y que debe estar registrado en la herramienta que la UCC disponga.	UT	CTT	Reporte	Bimestral
4	Revisar y realizar seguimiento al reporte de las incidencias del operativo de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Unidad Territorial a su cargo, reportando a la CVCC la atención y estado de los mismos.	UCC	Especialista VCC	Correo electrónico	Bimestral
5	Remitir a las UTs el seguimiento, atención y solución de las incidencias reportadas.	UCC	Coordinador de VCC	Correo electrónico	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



## 7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UVCC
02	21JUL2016	Actualización	Informe 023-2016-UVCC	UVCC
03	21SEP2018	Actualización	Informe 074-2018-UCC	UCC
04	21FEB2021	Actualización	Informe 019-2021-UCC	UCC
05	14MAR2022	Actualización	Informe 006-2022-UCC	UCC
06	14OCT2022	Actualización	Informe 046-2022-UCC	UCC

## 8. Formato

- Calendario Detallado del Periodo Operativo de VCC (PNADP-UCC-VCC-F-007)

## 9. Procesos relacionados

El procedimiento corresponde al proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y se articula con los procesos de Afiliación, Mantenimiento del Padrón de Hogares y Liquidación y Transferencia, así como con los procesos que forman parte del servicio de Acompañamiento a Hogares con Gestión Territorial.

## 10. Anexos

- Anexo 1:** Matriz de requisitos de calidad-antisoborno-seguridad de información
- Anexo 2:** Flujograma de Información del Proceso
- Anexo 3:** Tabla de corresponsabilidades para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- Anexo 4:** Tabla de Códigos de observación para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- Anexo 5:** Reporte de incidencias del operativo de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Unidad Territorial.
- Anexo 6:** Informe de resultados de Cierre de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO VCC

Código: PNADP- UCC-VCC-P-001

Versión: 06

Página: 8 de 13

Anexo 1: Matriz de Requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

<b>Nombre del Proceso:</b>	Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	<b>Responsable del proceso:</b>	Jefe de la UCC
----------------------------	---	---------------------------------	----------------

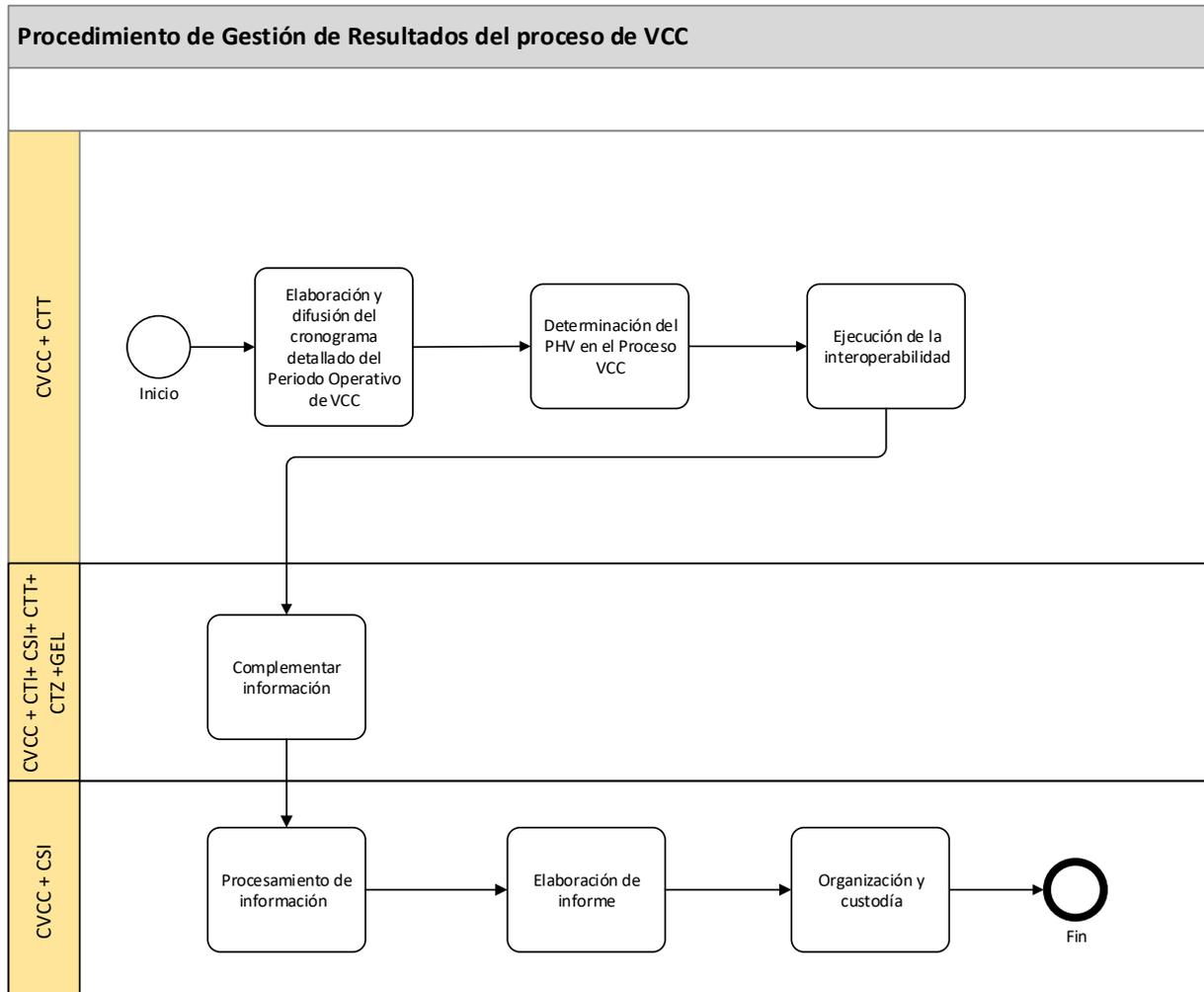
Subproceso	Tipo			Requisitos		Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación
	Calidad	Antisoborno	Seg. Informa	Control	Criterio de Aceptación			
Determinación del PHV en el proceso VCC	X			MO aptos para verificación por interoperabilidad	De acuerdo a criterios detallados en la actividad 6.2	Bimestral	Coordinador VCC	Se deriva para seguimiento nominal y mantenimiento de padrón
Ejecución de la interoperabilidad	X			Recibir la información oportunamente	Según los plazos acordados con el Sector	Bimestral	Coordinador VCC	Notificar al sector y promover el cumplimiento de plazos
Procesamiento de la información para resultados de VCC	X			Reportes de consistencia	Los resultados concuerdan con las reglas establecidas	Bimestral	Coordinador VCC	Mejoramiento de reglas y reprocesamiento de resultados

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



## Anexo 2: Flujograma de Información del Proceso



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



### Anexo 3: Tabla de Corresponsabilidades para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades

Miembro Objetivo /Formato	Tipo de Corresponsabilidad	Servicio o prestación	Tipo de registro	Operativo VCC
Gestante / Salud 01	Base (CB)	Atención prenatal	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
	Primera Infancia (CPI)	Exámenes auxiliares: orina, dosaje de hemoglobina, tamizaje VIH, tamizaje sífilis	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
		Suplementación de hierro y ácido fólico	Asistencia/Entrega	I, II, III, IV, V, VI
Niño/niña hasta 36 meses / Salud 02	Base (CB)	Control CRED	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
	Primera Infancia (CPI)	Control de Recién Nacido.	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
		Vacunas: rotavirus, neumococo, pentavalente, SPR	Asistencia y dosis	I, II, III, IV, V, VI
		Dosaje de hemoglobina	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
		Suplementación de hierro	Asistencia/Entrega	I, II, III, IV, V, VI
Estudiante / Educación 01	Base (CB)	Réplica de la VCC anterior	Resultado VCC anterior	I
		Asistencia escolar / matricula	Asistencia / matricula	II
		Asistencia escolar / notas	Asistencia / notas	III, IV, V
		Asistencia escolar/ notas/ situación final	Asistencia / notas/ situación final	VI
	Primera Infancia (CPI)	Matricula escolar	Matricula	II
		Asistencia escolar	Asistencia	II, III, IV, V, VI
	- Baja secundaria (CBS) - Alta secundaria (CAS)	Matricula escolar	Matricula	II
		Asistencia escolar	Asistencia	II, III, IV, V, VI

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



#### Anexo 4: Tabla de Códigos de Observación para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades

CÓDIGO DE OBSERVACIÓN		Tipos de documento de sustento	
Grupo N.º 1: No se logró verificar durante la visita de campo.		Acta de Visita	Informe
1.1	Por dificultad para acceder a la IPRESS/IIEE por lluvias, carreteras interrumpidas, derrumbes, crecida de ríos, etc.	--	X
1.2	Por imprevistos relacionados al personal del programa Juntos (enfermedad, accidente, similares).	--	X
1.3	Por problemas relacionados con los formatos (pérdida, robo, asalto, etc.).	--	X
1.4	El día de la visita no se encontró una persona que brinde la información (la IPRESS/IIEE si funciona) o por periodo vacacional del personal que brindan los servicios de salud/educación.	--	X
1.5	Porque no se encontró/accedió a la fuente primaria de información (la IPRESS/IIEE si funciona).	X	--
1.6	Porque el personal de la IPRESS/IIEE se negó a brindar información.	X	--
1.7	Porque la IPRESS/IIEE se encuentra en un lugar muy lejano e inaccesible.	--	X
1.8	Por conflicto social, paro generalizado, situación de emergencia, terrorismo u otros.	--	X
Grupo N.º 2: No se logró verificar porque se modificó el estado del miembro objetivo.		Acta de Visita	Informe
2.1	El miembro objetivo no es ubicado en la IPRESS/IIEE (no está matriculado y no lo conocen).	--	--
2.2	El personal de la IPRESS/IIEE informa que el miembro objetivo ya no vive en la comunidad /distrito.	--	--
2.4	El miembro objetivo falleció.	X	--
2.5	Dejó de ser miembro objetivo en salud niñas/os: tiene más de 3 años y tiene oferta de educación inicial, tiene 7 años o más.	X	--
2.6	Dejó de ser miembro objetivo en salud gestante: tuvo parto, el recién nacido falleció, pérdida de embarazo (aborto), embarazo ectópico.	X	--
2.7	Dejó de ser miembro objetivo en educación: culminó secundaria.	X	--
Grupo 3: No se logró verificar por la interrupción temporal de la oferta de servicios o reprogramación de la atención.		Acta de Visita	Informe
3.1	Por estar inundado, afectado por desastres naturales, incendios, similares que afectó la oferta del servicio, u ocasiona la pérdida irrecuperable de la fuente primaria de información para la VCC.	X	--
3.2	Por estar en refacción o trasladando su local.	X	--
3.3	Por estar pendiente la contratación de personal/por renuncia de personal, etc.	X	--
3.4	Por huelgas, conflictos socio políticos o similares.	X	--
3.6	Por referencia a otra IPRESS.	X	--
Grupo N.º 4: No se logró verificar por presentarse casos extremos.		Acta de Visita	Informe
4.1	Siniestros ocurridos al hogar o eventos graves (no mencionados anteriormente) que sufre el MO que impiden el cumplimiento de las corresponsabilidades.	X	--

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



## Anexo 5: Reporte de incidencias del operativo de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Unidad Territorial

**Periodo – Año:** ..... - .....

**Unidad Territorial:** .....

N.º	Usuario que reporta	UBIGEO Distrito	EESS/IIEE	Categoría Incidencia	Detalle Incidencia	Fecha	Acción	Estado

Nota: La UCC determinará la herramienta para el registro y envío del reporte, asimismo, podrá mejorar o adicionar información a este formato que sea relevante para el análisis de las incidencias.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO VCC</b>	
	<b>Código:</b>	<b>PNADP- UCC-VCC-P-001</b>
	<b>Versión:</b>	<b>06</b> <b>Página:</b> <b>13 de 13</b>

## Anexo 6: Informe de resultados de Cierre de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

*"Año del xxxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxxx"*

[Ciudad], [día] de [mes] de [Año]

### INFORME N° -20XX-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC

**A:**                **XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX**  
 Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades

**Asunto:**        Resultados del proceso VCC X-XXXX (Corte XXX).

**Referencia:**   <<Documentos del PHA>>

Me dirijo a Usted, para informar sobre...

#### I. ANTECEDENTES

<<Documentos normativos vigente>>

#### II. ANÁLISIS

- 2.1. OPERATIVO DE VERIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES
- 2.2. RESULTADOS DE VCC POR HOGAR Y POR ESQUEMA CB, CPI, CBS y CAS (de acuerdo al grado de implementación)
- 2.3. OBSERVACIONES REGISTRADAS EN LA VCC

#### III. CONCLUSIONES

#### IV. RECOMENDACIONES

#### V. ANEXOS

<<Incluir códigos MD5 para los archivos de bases de datos>>

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**



	<b>Calendario detallado del Periodo Operativo de VCC</b>	
	PNADP-UCC-VCC-F-007/Rev.03	

**Periodo operativo VCC - (                      -                      )**

Nº	Actividad / Acción	Fecha	Responsable y/o relacionado
<b>Actividad 1: Acciones pre operativas</b>			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
<b>Actividad 2: Operativo de Campo</b>			
10			
11			
<b>Actividad 3: Registro de informacion al SITC</b>			
12			
13			
14			
<b>Actividad 4: Cierre del periodo VCC</b>			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
<b>Actividad 5: Archivo y custodia de formatos VCC</b>			
23			
24			

**Nota:** La UCC coordina con las Unidades Territoriales, a través de los Especialistas designados.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGMOGNV**

